

Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor
Comisario de Real Caxa de Madrid
Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor
Comisario de Real Caxa de Madrid
Excmo. Sr. D. Juan de Sotomayor
Comisario de Real Caxa de Madrid

pa 49 106

(contiene pleuo)

del Juicio
Carrel de S. S.
Mauricio
Yllmo. Sr. D. Santiago Veytes
Arzobispo de Toledo

En consecuencia
del acuerdo antecede-
dente he reconocido

que es para Madrid de S. J.
Madrid de S. J.
Madrid de S. J.

la Casa que el Memorial refiere y el Dizeño que
para su reedificacion se presenta, y aunque este



7350
N.º 4 de Hen. de 1782. Señor

Excmo.
Informe etc.
Per.º Comi.
del Puente
Correl. Tux.
Mauor.º



Yllmo. Sr

En consecuencia
del acuerdo antecede-
dente he reconocido

la casa que el Memorial refiere y el Diseño que
para su reedificacion se presenta, y aunque este

4
D. Josef Perez Poldán,
vezino de esta Corte; A.V. Suplica
se le de la Licencia, correspondiente
para poner los materiales, y Pa-
lenque en una casa, que se ha á
Cortavia en la Calle de Arganzuela
N.º 2, manzana 18 que para
ala de las Pulgas, segun los
Planes, que exhibe, y alzado
dicha obra, que ha de executar
D.º Santiago Tejero Maestro
de obras en esta villa, favor-
que espera Noix de S.º J.

Madrid 4 de Hen. de 1782

Don Juan Poldán

del hierro: los cerramientos de los vanos de todas las
puertas y ventanas deben ser de arcos lúntelados de fa-
brica y nó de humbrales de madera, y en habiendo
elebado la Fachada hasta haber elegido las venta-
nas del Quarto Vaso todas á nivel, debe éste Interesado
dar aviso á V. S. que se ha de servir mandar recono-
cer la Obra, y otro igual aviso y reconocimiento se
deberá practicar en hallandose dicha Fachada á los
temates ambos á fin de que conote á V. S. haberse ob-
servado lo que se sirva determinar. Madrid y
Enero 8 de 1783.

Ventura Rodriguez

Hmo. Sr.

Haviendo airtido a la tira de luez
das que se relaciona arriba, no se
me opone n paxo en que se execute como y nfor-
ma el Nro Mayor, es quanto tengo que expo-
ner a V. S. Mad. 12 de Enero de 1783.

Antonio Benito
Madrid 11 de Enero de 1783

8
1783-
Lm. by. 60

Conceder esta licencia con
arreglo a los informes an-
tecedentes.

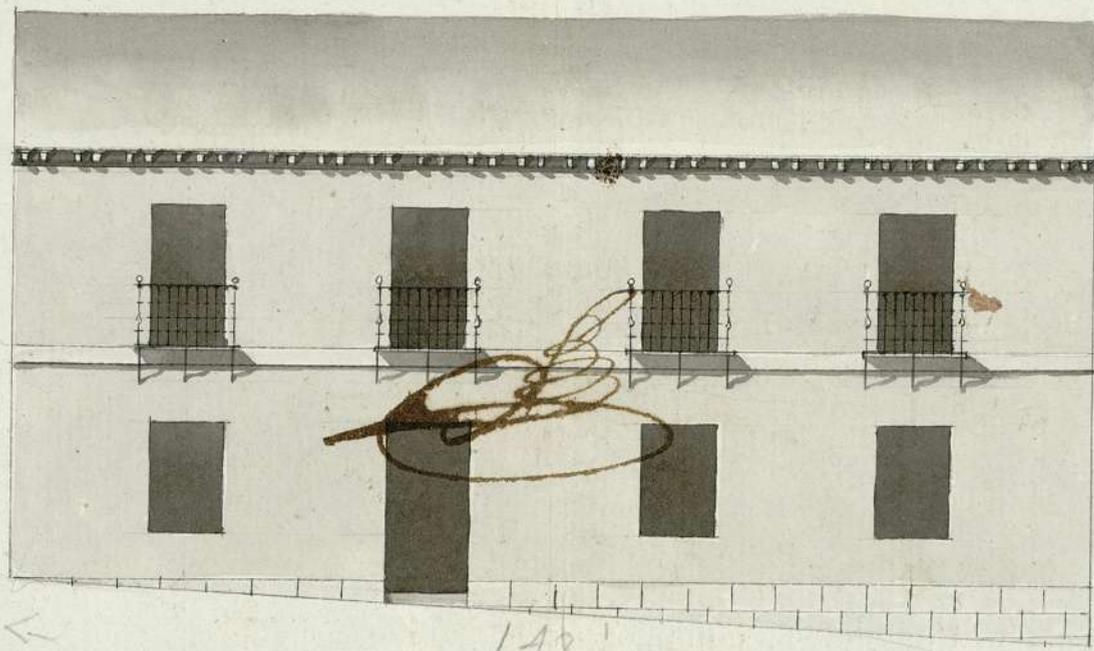
Ha. en B. del mismo.

del hierro: los cerramientos
puertas y ventanas, deben
bricar y no de humedades
elido la...
dar airo... que se
cer la obra y...
deberia practicar en...
terminar ambos a fin
servido la que...
Enero 9 de 1780

Haviendo visto...
das que se...
me opere...
ma el...
nox a U.S. Mad. 12 de...

Madrid

Fachada a la Calle de la Arganzuela.



acercado con el alero de la casa con
rigna de Boscador n.º 1 - y con el tra
de quicio el piso pral

Cambios Ley 1002

Escala de 10 20 30 40 50 60 Pies Castellanos.

Ayuntamiento de Madrid

1-49-106 D.S.A.



Ayuntamiento de Madrid

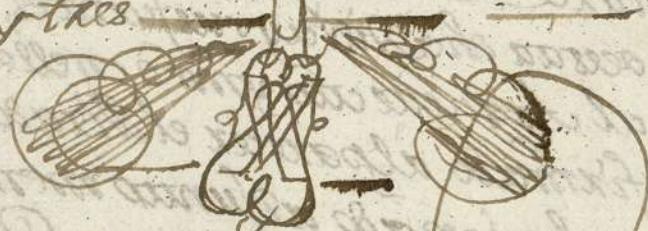
Para el efecto de oficio que se me ha...

SEPTIEMBRE, AÑO DE

Antonio Sanchez Paz

no del Rey m^o s^o su Notario pp^o
App. del Colegio de esta Villa decano y de la
Policia de Madrid. Doy fe que oy dia del a fha
estando en la Casa que relaciona el adjunto me-
morial sita en la Calle de San amuela, con aces ori-
as ala quellanman de las Puercas, señalada con el nu-
mero dos de la manzana novecientas ochenta y seis
Panco quia de s^o Justo y Pastor quando el titulado de la
m exced. El Sr. D^o Antonio Bemto de Cariga Cavallero
Capitular de esta misma Villa y Comisario de la
Quarta por su parte y el Sr. con asistencia de D^o Josef Da
minop de Molina Visitador g^oal de esta Policia. D^o J^o de
tura D^o Diego de Aguirre tto m^o maior de las ob^oras
de esta oha de las fuentes, y D^o Santiago fays^o higu-
al Aguirre tto y m^o en ella, por quien esta hecho y
firmado al parecer el Sr. D^o plan que a compañia al
relacionado adjunto memorial p. la nueva Cons-
taucion de la expresada Casa. Mando s. s. al d^o J^o de
tura hechar a las cuerdas y m^o dies e la fecha de vella, y
en su obediencia en lo presente oho Sr. D^o
el referido m^o maior assi lo hizo tomando los ayunt
y he executando las advertencias q. tubo por convenien-
tes hacerselas a oho fays^o a cui a direccion parece a ocer
mer la nueva Construcion de esta Casa, y ocha medida
resultaron, que las que fueron por menor constacion de
el Informe Declaracion que oho D^o Ventura tiene
que dar y p^ond^o a a continuac^o en el ynsinuado adjun-
to memorial como se le manda por el etuixos de los s. de

El Ayuntamiento de esta misma Villa del
proveydo. Con lo que se concludio este Auto y se
mandado del ^{or}caudado s. Cavallero Capitulado y B.
misario. yo el ynfraescrito leprevine a oho nro
Sr. Santiago fexse quise en un y hasta tanto q
sele conceda la licencia que se solicita por oho memorie
al no dexer principio a otra obra, y obtenga que sea
mientras as dure no se abra Calle ni qun sabado tie.
na, cada cosa m oho es ombro alquid, y si limpia y
baxuda para el tránsito de las personas como esta
mandado por repetidos Bando, y concluda la Ca.
sa hechas las ueladas, puestas en su Alexo los camalo.
nes para el recojimiento de las Hojas Novedizas
y alrigo de la Calle las horas de pie dia y no quando
en el distrito de la fachada de esta Casa segun
en los terminos que oho nro maior expusiere en su
Declaracion, Teniendo oho fexse y respondio q
cumpliere a consueo de tenido y pasado. Yo q
consue a los s. de oho Ayuntamiento de m s.
mo mandado le ponga por esta manio todo lo re.
lacionado que signo y fimo el presente en esta
a siete dias del mes de henexo año de mill secc.
vechenta y tres



Salvador
Larache
Antonio
Canero

